

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de marzo de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT N° 58/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley local N° 70, texto consolidado, la Ley local N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley local N° 6.285, la Ley local N° 2.095, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 57/2020, 39/2019, 85/2019 y 197/2020, la Disposición UOA N° 8/2019, el Expediente MPT0019 6/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.


Que, por Resolución AGT N° 85/2019 se aprobó la Licitación Pública N° 6/2018 para la Contratación del servicio de locación y mantenimiento de fotocopiadoras para diferentes dependencias del Ministerio Público Tutelar, p

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12 piso (C1067AAC) · www.mptutelar.gob.ar


Alfredo Rocco
Secretario Letrado
Asesoría General Tutelar

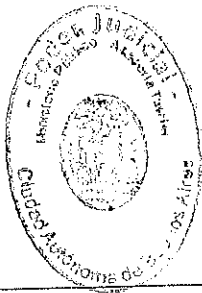
un plazo de veinticuatro (24) meses consecutivos e ininterrumpidos, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y se adjudicó el Renglón N° 1, subrenglones Nros. 1 y 2 a la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61604421-0, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 4.196.976,00.-), IVA incluido, conforme Orden de Compra N° 5/2019.

Que, conforme se desprende del Parte de Recepción Definitiva N° 33/2019, en fecha 23 de abril de 2021 opera el vencimiento del vínculo contractual con la firma mencionada precedentemente, por lo que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicita prorrogar el mismo por un plazo de doce (12) meses en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial, y ampliar la contratación para la locación y mantenimiento de dos (2) fotocopiadoras correspondientes al Renglón 1.2 de la Orden de Compra N° 5/2019, con el objeto de cubrir las necesidades de las nuevas Asesorías Tutelares ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 3 y 4.

Que el inc. III) del artículo 117 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, establece dentro de las facultades del organismo contratante la posibilidad de *"Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato"*, reglamentado según Resolución CCAMP N° 53/2015, y que dicha facultad se encuentra prevista en la cláusula 30 del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución AGT N° 39/2019.

Que el apartado I del art. 117 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, establece la posibilidad de ampliar hasta un veinte por ciento (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos y que dicha facultad se encuentra prevista en la cláusula

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TECNOLOGÍAS
INFORMÁTICAS
CALLE 14 N° 1000
MONTEVIDEO, URUGUAY
TEL: (514) 4111111
WWW.COMUNICACIONES.GUB.UY



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación referida, aprobado por Resolución AGT N°39/2019.

Que, la prórroga y la ampliación solicitadas se ajustan a la normativa expuesta, y no superan el plazo contractual pactado inicialmente ni el porcentaje mencionado en la suma adjudicada, dado que dicha ampliación por doce (12) meses de duración, implica una erogación total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 184.272,00), IVA incluido.

Que, por lo expuesto, el Departamento de Compras y Contrataciones inicia las gestiones administrativas necesarias para la prórroga del servicio y la ampliación de dicho contrato, habiendo la empresa adjudicataria prestado conformidad con dicha solicitud por el plazo de doce (12) meses.

Que, en virtud de ello, por razones de economía, eficiencia y eficacia, resulta conveniente hacer uso de tal facultad y, por lo tanto, prorrogar la Orden de Compra N°5/2019 por el plazo estimulado en el párrafo precedente, y ampliar el Renglón N° 1.2 de la misma, para la locación y mantenimiento de dos fotocopiadoras, conforme las cláusulas que rigen la misma, todo ello a partir de la finalización del contrato vigente y hasta el 23 de abril de 2022.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria, y que de conformidad con lo normado en el Decreto N°484/GCBA/2020, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12 piso (C1067AAC) · www.mptutelar.gob.ar

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

[Firma]
Alfredo Rocco
Secretario Letrado
Asesoría General Tutelar

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2021.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la prórroga y ampliación de la Licitación Pública N° 6/2018 en el sentido mencionado precedentemente.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente prórroga.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

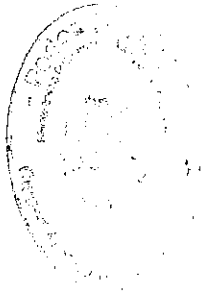
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga del Renglón 1 (único), Subrenglones 1 y 2 de la Licitación Pública N° 6/2018, para la Contratación del servicio de locación y mantenimiento de fotocopiadoras para diferentes dependencias del Ministerio Público Tutelar, aprobada y adjudicada por Resolución AGT N° 85/2019, a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61604421-0, en los términos de los artículos 31 y 117 Inc. III de la Ley N° 2.095, texto consolidado, por un plazo de doce (12) meses, la suma mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 174.874,00), lo que arroja un total por el plazo de la prórroga de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 2.098.488,00), IVA incluido.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Artículo 2.- Aprobar la ampliación del Renglón 1, Subrenglón 2 de la Orden de Compra N° 5/2019 correspondiente a la Licitación Pública N° 6/2018 para la locación y mantenimiento de dos (2) fotocopiadoras con capacidad de impresión y escaneo en red con una velocidad mínima de copiado de 25 copias por minuto, en los términos de los artículos 31 y 117 Inc. I de la Ley N° 2.095, texto consolidado, por la suma mensual de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 15.356,00) y total por el plazo de la ampliación de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 184.272,00), IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar los pagos mensuales a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la presente por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 190.230,00.-), IVA incluido, atento a la modalidad que rige la presente contratación, por los montos resultantes del excedente a partir de la copia N°204.001 en conjunto, por un valor unitario de CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE PESOS (\$0,55) -IVA incluido-, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente. Asimismo, hacer saber que, para el primer mes de servicio, se facturará el proporcional del abono por los días y servicios efectivamente prestados.

Artículo 4.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2021 y 2022, con el alcance previsto en el Decreto N° 484/GCBA/2020.


Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a Lucas Daniel Farroni, Legajo N° 6565, la Dra. Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3664, Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3126 y en carácter de suplentes a Gonzalo Molina, Legajo Personal N° 3914, Franco



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12 piso (C1067AAC) · www.mptutelar.gov.ar

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Alfredo Rocco
Secretario Letrado
Asesoría General Tutelar

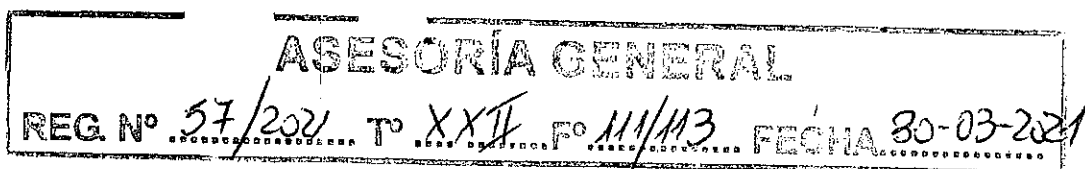
Machiavelli, Legajo Personal N° 7898 y Luciano Cilona, Legajo Personal N° 4334, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para la notificación a la empresa adjudicataria y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar




Alfredo Rocco
Secretario Letrado
Asesoría General Tutelar

RECEIVED
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y
RELACIONES PÚBLICAS
10/03/2021